

Normas para programas de movilidad de estudiantes de la Facultad de Medicina.

En la Facultad de Medicina existen dos principales programas de movilidad para estudiantes: el programa SICUE (Sistema de intercambio entre centros universitarios españoles), que permite el intercambio de estudiantes entre instituciones españolas, y el programa Erasmus+, que permite el intercambio de estudiantes entre instituciones europeas. En los últimos años las universidades españolas y europeas han experimentado grandes cambios en la programación de sus estudios y ésto, asociado al incremento en el número de estudiantes que participan en estos programas, ha obligado a una revisión de algunas normas en relación a dichos intercambios.

De acuerdo con ésto, y para atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes y garantizar la formación de los estudiantes se han establecido una serie de normas para los estudiantes de esta Facultad que participan en los programas de intercambio. Estas normas tendrán efecto para todas las movilizaciones (incluidos convenios internacionales) que se soliciten para los cursos académicos 2015-16 en adelante:

1. Para poder participar en un programa de movilidad, el estudiante debe de haber cursado al menos un curso en la UCM, estar matriculado en segundo curso de grado o posteriores, y haber superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso. Para estudiantes de cursos superiores deben, además, haber superado al menos un 65 % de los créditos que le corresponden por años académicos finalizados. Como ejemplo, en el curso académico 2012-13, un estudiante que solicita beca para el curso 2013-14 y que inició sus estudios en el 2008-09, deberá haber aprobado al menos $0,65 \cdot 4 \cdot 60 = 156$ ECTS si está en Grado.

2. No se podrán obtener por reconocimiento asignaturas previamente suspensas en la UCM.

3. Las siguientes asignaturas no se podrán obtener por reconocimiento de estudios en el extranjero: Bases legales de la Medicina y Medicinal Legal y Toxicología (Grado de Medicina), Deontología y Legislación Sanitaria y Trabajo Fin de Grado (Grado de Nutrición Humana y Dietética) y Sociología, Bioética, Legislación Sanitaria, Salud Pública, Promoción para la Salud y Trabajo Fin de Grado (Grado en Terapia Ocupacional). En Medicina, el Trabajo Fin de Grado se podrá realizar pero deberá ser tutorizado por un Profesor de la UCM y ser presentado en la UCM por lo que necesitará autorización específica del Decano de la Facultad de Medicina.

4. Para el Grado en Medicina, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de un máximo de 3 asignaturas de entre las siguientes:

- Patología Médica I
- Patología Médica II
- Patología Médica III
- Patología Quirúrgica I
- Patología Quirúrgica II
- Traumatología y Cirugía Ortopédica

5. Dependiendo del destino y del caso, se podrán guardar partes de asignaturas para otros años.

6. En el programa SICUE/Séneca, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de un máximo de 60 ECTS para intercambios de un curso académico (o la parte proporcional por estancias más cortas).

Excepcionalmente, se podrá ampliar a 1 o 2 asignaturas más (acuerdo de la Conferencia Nacional de Decanos de Medicina).

7. En el programa Erasmus +, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de un máximo de 66 ECTS para intercambios de un curso académico (o la parte proporcional para estancias más cortas).

8. Independientemente de este límite de créditos obtenidos por reconocimiento, los estudiantes deberán cumplir, además, las normas de totalidad de créditos y características de estudios impuestos por la UCM y la Facultad de Medicina.

9. Durante el periodo de movilidad los estudiantes no podrán realizar a la vez estudios en la UCM, excepto asignaturas de años previos cursadas y no superadas o partes de las asignaturas de Patología Médica (I, II o III) o Patología Quirúrgica (I o II) con el objetivo de completar la asignatura cuando estas partes no sean compatibles en la universidad de destino. Sólo se podrán autorizar otras asignaturas específicas para algunos destinos y estos casos se evaluarán individualmente. En todos los casos, los exámenes se realizarán en la UCM en la **convocatoria general del examen.**

La convalidación de las asignaturas de Práctica Clínica I, II o III se aceptará condicionada a cualquiera de los siguientes supuestos:

- **Conocimiento del idioma local.**
- **Rotación en servicios quirúrgicos, u optativa.**
- **Aceptación por parte de los coordinadores de movilidad de ambas Universidades, del itinerario específico, justificado antes del 1 de febrero del curso que se realiza la movilidad.**

10. Los alumnos de la Facultad de Medicina no pueden realizar más de una movilidad ERASMUS+ SMS a lo largo de toda la carrera, con una duración máxima de un curso académico

11. Podrán realizar dos movilidades en las siguientes situaciones:

- Una movilidad ERASMUS+ SMS y una movilidad SICUE/SÉNECA, pero nunca en años consecutivos.
- Una movilidad ERASMUS+ SMS/SICUE/SÉNECA y una movilidad ERASMUS+ prácticas.
- Dos movilidades ERASMUS+ prácticas.

En todos los casos vea el resto de limitaciones, reseñadas en el resto de los puntos.

12. Los alumnos de 6º curso de Medicina sólo podrán realizar una movilidad ERASMUS durante un cuatrimestre, con cuatro rotaciones clínicas como máximo. Los alumnos de 4º curso de Terapia Ocupacional sólo podrán salir durante el primer cuatrimestre. En ambos casos, el examen ECOE y el examen TFM/TFG deberán ser defendidos, obligatoriamente, en la UCM.

13. En cualquier caso y por lo que respecta a las rotaciones de práctica clínica del grado de Medicina, nunca se podrán realizar más de 8 fuera de la UCM, en cualquier modalidad de movilidad.

14. Los alumnos de 6º curso de Medicina no podrán realizar movilidad SICUE/ SÉNECA. Tampoco se aceptarán alumnos entrantes de 6º curso de Medicina o de 4º curso de **Terapia Ocupacional.**

15. **El nivel de idioma mínimo requerido para realizar una movilidad ERASMUS será B1 para docencias impartidas en italiano o portugués y B2 para docencias en inglés, francés o alemán, nivel que se exigirá en el momento de formalizar definitivamente la aceptación de la plaza. Este valor mínimo podrá ser modificado al alza por la Universidad de destino.**

16. **Los alumnos extracomunitarios deberán tener un visado en vigor al menos hasta finalizar la estancia en el extranjero.**